

DECISIÓN EMPRESARIAL No 010- DE 2017  
(17 de febrero de 2017)

"Por medio de la cual se da apertura a la invitación por lista corta No. 001 de 2017, que tiene como objeto **CONTRATAR LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN EN LA OPTIMIZACIÓN OPERACIONAL Y CONTROL DE PÉRDIDAS, FORMULADOS EN SISTEMAS URBANOS DE AGUA POTABLE, INCLUIDOS EN LA FASE III PLAN DE ASEGURAMIENTO. ADEMÁS, ACOMPAÑAMIENTO CON LA VENTANILLA REGIONAL PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO.**

La secretaria de Asuntos Corporativos, debidamente facultada mediante la Decisión Empresarial No. 016 del 27 de Mayo de 2016, expedida por la Gerencia Genera **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP**, y

**CONSIDERANDO:**

Que Empresas Pùblicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en cumplimiento de su objeto principal de prestar servicios pùblicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energìa y gas, así como servicios pùblicos no domiciliarios y el desarrollo de actividades complementarias y en concordancia con su objeto social y como Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA, impulsa estrategias que permitan avanzar en la cobertura urbana y rural de los servicios de acueducto y saneamiento básico, así como las trasformaciones para el manejo empresarial de los mismos. Su gestión está orientada al mejoramiento de la calidad de vida de los cundinamarqueses, teniendo como referencia planes, programas y políticas del orden nacional, departamental y municipal que actualmente se encuentran en desarrollo y en su calidad de gestora del plan departamental de aguas de Cundinamarca, se ha destacado y ha sido reconocida a nivel nacional, por la calidad y la eficiencia de los proyectos a su cargo.

Que el artículo 02 de la Ley 142 de 1994 habla de la intervención del estado en la prestación de servicios pùblicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico. Además según los diagnósticos realizados desde la dirección de aseguramiento se pudo comprobar que la mayoría de los prestadores de servicio público domiciliario de acueducto presentan niveles de pérdidas considerablemente elevado, por lo cual el IANC (Índice de Agua no Contabilizada) refleja el comportamiento de la Empresa prestadora del uso eficiente del agua, de acuerdo a lo establecido por los dos períodos regulatorios (Resolución 08 de 1995 y la metodología tarifaria de la Resolución 287 de 2004), donde actualmente es aceptable un indicador del 30%, y el aumento de este indicador es una señal de comportamientos no eficientes por parte del prestador que se asume en las tarifas al suscriptor (usuario), por lo que el regulador establece una relación que se base en el costo-beneficio, estableciendo un punto óptimo que le permita al prestador efectuar las acciones convenientes, decidiendo de manera unilateral que actividad ejecutará para la reducción de la pérdida de agua.



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480  
[www.epc.com.co](http://www.epc.com.co) **Empresas Pùblicas de Cundinamarca SA** @EPC\_SA

Que el cálculo de dicho índice está definido en la Resolución CRA 315 de 2005, cuyo numeral 1.1 del Anexo 2, establece lo siguiente:

$$IANC_i = \frac{\frac{Volumen\ de\ agua\ producido + Comprado\ de\ agua}{en\ bloque - Volumen\ de\ agua\ facturado}}{Volumen\ de\ agua\ producido + Comprado\ Agua\ en\ Bloque} \times 100(%)$$

Donde:

$i$  = periodo de análisis

El volumen de agua producido es el volumen de agua potable medida a la salida de la planta (...)".

Que por lo anterior en aras de seguir avanzando en el cumplimiento de metas y de reconocimiento a nivel departamental y Nacional Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. ha analizado con su equipo de profesionales la situación que presentan algunos de los prestadores con respecto al Índice de Agua no Contabilizada (IANC) y al Balance Hídrico de acuerdo con la metodología IWA reconocida y adoptada alrededor del mundo (McKenzie & Lambert, Best Practice Performance Indicators for NonRevenue Water Loss Components, 2003).

ENTRADA AL SISTEMA	CÓSUMO AUTORIZADO	CONSUMO AUTORIZADO FACTURADO	CONSUMO MEDIDO FACTURADO	AGUA FACTURADA
		CONSUMO NO AUTORIZADO NO FACTURADO	CONSUMO MEDIDO NO FACTURADO	
PERDIDAS DE AGUA	PERDIDAS APARENTES	CONSUMO NO AUTORIZADO	CONSUMO NO MEDIDO NO FACTURADO	AGUA NO FACTURADA
		ERROR DE MEDICIÓN	FUGAS EN REDES Y ACOMETIDAS	
	PERDIDAS REALES	FUGAS Y REBOSES EN TANQUES		

A continuación se explicará los componentes del Balance:

**Entrada al Sistema.** Corresponde al volumen de agua que se suministra por parte de la Empresa, medido como la sumatoria de los macromedidores que se tienen en cada uno de los puntos de suministro. Para el caso de Guasca corresponde a la sumatoria de los dos medidores, mecánicos, tipo volumétricos Clase B.

**Consumo Autorizado:** Está conformado por la sumatoria de los volúmenes registrados por los consumos Facturados Medido y Facturado no medido que son consumidos por los usuarios o suscriptores legales registrados.

**Consumo Autorizado Facturado:** Corresponde a todos los consumos autorizados y facturados por la Empresa de Servicios Públicos (operador).

- **Consumo Facturado Medido:** Es la sumatoria de consumos generados por los usuarios que cuentan con medidor instalado, incluyendo todas las clases de uso desde institucional, comercial, residencial e industrial. Se deben tener en cuenta diferentes consumos facturados adicionales como eventos (Círcos), Conjuntos habitacionales e incluso tener en cuenta los ajustes por altos consumos.
- **Consumo Facturado No Medido:** Corresponde a los suscriptores que se encuentran catalogados como servicio provisional y aquellos que se facturan por promedio por encontrarse en barrios no legalizados (Alto Riesgo no mitigable), igualmente se deben tener en cuenta en este consumo los medidores parados, los consumos por aforo y la venta por hidrante.

**Consumo Autorizado No Facturado:** Corresponde a los consumos que autoriza el operador pero que no se facturan.

- **Consumo No Facturado Medido:** Corresponde a la sumatoria del consumo no facturado en los predios provisionales.
- **Consumo No Facturado No Medido:** Es la Sumatoria de los consumos generados en la operación de la red, consumos como el cargue de los equipos de succión presión, agua suministrada en las fallas de servicio, el agua desperdiciada en las purgas por mantenimiento de las redes y en general los usos propios. Igualmente se deben tener en cuenta uso de terceros que no se facturan como Riego de Parques, bomberos, aseo y fuentes ornamentales y finalmente se puede incluir en esta clasificación los mayores consumo en clientes con promedio como medidores parados, medidores robados y aforados.

**Pérdidas de Agua:** Corresponde al resultado entre el consumo autorizado y la resta del agua suministrada al sistema. Se divide en Pérdidas aparentes o comerciales y Pérdidas Técnicas, Físicas o reales.

- **Pérdidas Aparentes o Comerciales:** Corresponde al agua que se produce, se consume y no se factura bien sea por defraudación o errores en el proceso de facturación. Se subdivide en
  - **Consumos No autorizados:** Son los consumos no autorizados realizados por Clientes (Fraude) y por clandestinidad (no clientes). Corresponde a los medidores alterados, reconexiones no autorizadas, clandestinidad masiva y dispersa.
  - **Error de Medición, lectura y Facturación:** Son los consumos no generados por error en los equipos de medición. Pueden incluirse los errores de lectura como mala operación comercial, y errores de facturación que incluye los clientes con consumo cero o clientes excluidos intencionalmente.



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480  
[www.epc.com.co](http://www.epc.com.co)  Empresas Públicas de Cundinamarca SA  @EPC\_SA

- **Pérdidas Técnicas, Físicas o Reales:** Corresponde a los volúmenes de agua generados por fugas tanto visibles como no visibles que se presentan en las redes de distribución del servicio de acueducto. Se pueden clasificar en fugas en tanques, fugas en válvulas e hidrantes, fugas en redes y en acometidas.

Finalmente los volúmenes de agua que no generan ingresos para la Empresa operadora corresponden al agua no facturada.

Que se pudo evidenciar que en los municipios de Ubaté, La Mesa, San Juan del Ríoseco, Girardot, Pacho, La Vega, Anapoima, Fusagasugá, Nimaima y La Calera, carecen de un buen servicio de acueducto, debido a problemas intermitentes en el sistema de abastecimiento a la población, ya que han durado en ocasiones más de dos días sin agua afectando a los usuarios; teniendo en cuenta que existen problemas en varios tanques de almacenamiento por deterioros en la estructura e insuficiente cantidad de agua como reserva hídrica en casos de disminución del caudal de agua en las fuentes hídricas que abastecen los sistemas de Acueducto. Además los efectos del cambio climático y la gestión de los recursos hídricos son las principales causas de la escasez de agua en los municipios del Departamento, siendo gran parte del agua es usada por usuarios no autorizados para consumo humano, actividades agrícolas, pecuarias, entre otras, afectando el caudal que se distribuye para toda la población.

Que en la mayoría de los municipios enunciados anteriormente tienen una tasa de crecimiento poblacional urbana, a la cual deben suplir sus necesidades básicas, como son los servicios públicos, teniendo en cuenta áreas nuevas para construcción, expansión y demás puntos de interés que aumentan la población, lo cual es necesario mejorar las reservas a través de tanques de almacenamiento para distribuir el agua captada y tratada uniformemente a cada sector del municipio.

Que asimismo, en las áreas urbanas, es posible que la población dependa completamente del sistema público de suministro de agua para obtener agua potable. Las plantas modernas de tratamiento de agua dependen de insumos químicos, electricidad y operadores capacitados, y, también, de la planta construida y de la maquinaria.

El agua limpia debe distribuirse a la población, aunque los sistemas de tuberías pueden estar propensos a fisuras, operación intermitente y contaminación. La administración de un sistema de suministro de agua es una tarea complicada y se recomienda enfáticamente que un ingeniero con la capacitación adecuada sea el responsable de la rehabilitación de cualquier sistema; por tanto es recomendable que la planta de tratamiento cuente con los insumos mínimos para potabilizar el recurso hídrico, equipos suficientes para conocer el estado actual del agua, las estructuras de la planta estén en buen estado y que se pueda realizar cada proceso de coagulación, floculación, sedimentación, filtración, desinfección y demás que ayuden a mantener el agua con los estándares mínimos de potabilización, y así optimizar el sistema de acueducto.

Que por otra parte, es fundamental en los municipios de La Mesa y Anapoima mejorar los sistemas de bombeo debido a que en el momento son componentes esenciales y vulnerables para llevar agua a los diferentes suscriptores que se benefician de estos sistemas de acueducto, debido a que no cuentan todo el tiempo con

fuentes superficiales que puedan suplir la necesidad de toda la población; por tanto es necesario optimizar los existentes, ya que presentan fallas en el sistema presentando riesgos sanitarios graves, incluida la pérdida completa del suministro de agua.

Que en el municipio de Anapoima se presenta en su estructura física un deterioro producto de unas filtraciones en las cubiertas, vigas canales y humedades en los muros, que hace necesario, reparar, adecuar y mantener las instalaciones de la planta de tratamiento, como consecuencia se requiere ejecutar trabajos de rehabilitación de los sistemas e instalaciones eléctricas. Con esta consultoría se busca elevar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y efectividad en las plantas de tratamiento urbanas de los municipios mencionados anteriormente.

Que igualmente en los municipios de Ubaté, Anapoima, Pacho y La Vega no cuentan con un sistema de captación eficiente de agua que satisfaga totalmente a los pobladores, teniendo conocimiento de fuentes de agua dulce que podrían ser utilizadas de manera racional y eficiente para el consumo humano, las cuales no cuentan con su respectivo mantenimiento y operatividad para mantener las estructuras. Además existen puntos que no cuenta con un caudal suficiente para abastecer a todos los suscriptores; por tanto se buscan fuentes y sistemas de captación para optimizar y construir que mejoren el caudal que llega a las plantas y así mejorar el caudal de distribución, para llevar agua a cada sector urbano que lo requiera.

Que con base en los diagnósticos realizados a 12 prestadores en la fase I (Ubaté, San Juan de Ríoseco, Anapoima, La Mesa, Facatativá, Zipaquirá, Fusagasugá, Girardot, La Calera, Nimaima, Pacho, La Vega), de manera complementaria se identificaron las acciones que buscan el fortalecimiento a los prestadores en los aspectos que sean requeridos, con el propósito de lograr un mejoramiento integral en la prestación de los servicios, que incluya la realización de inversiones prioritarias que ya cuentan con estudios, diseños y predios, y que tengan impacto a corto plazo en los indicadores de calidad, continuidad y pérdidas.

Que por las razones expuestas, a través de los recursos propios de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. en la Dirección de Aseguramiento a la Prestación, el direccionamiento de recursos tendientes a la ejecución de proyectos que estimulen y fortalezcan el desarrollo de esta población para elevar su calidad de vida, como es la elaboración de la **ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN EN LA OPTIMIZACIÓN OPERACIONAL Y CONTROL DE PÉRDIDAS, FORMULADOS EN SISTEMAS URBANOS DE AGUA POTABLE, INCLUIDOS EN LA FASE III PLAN DE ASEGURAMIENTO**. Además, **ACOMPAÑAMIENTO CON LA VENTANILLA REGIONAL PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO**, bajo el cumplimiento de los parámetros técnicos definidos en la resolución 2320 del 19 de Noviembre de 2009 del MVCT (Reglamento del sector de agua potable y saneamiento básico RAS 2000) y los Decretos 926 de marzo 19 de 2010 y 2525 del 13 de Julio de 2010 del MAVDT (NSR 10), se requiere formulación de los estudios de tal manera que aplique a las normas vigentes.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP como gestor del Programa Agua para la Prosperidad – Plan Departamental de Aguas PAP-PDA del Departamento de Cundinamarca, y en el Plan de Aseguramiento cuyo Objetivo General es “Lograr el mejoramiento en la prestación de los servicios de agua y saneamiento en los

municipios del departamento mediante una gestión operacional eficiente por parte de los prestadores, que se refleje en mayores coberturas, calidad, continuidad y menores niveles de pérdidas técnicas y comerciales", en consecuencia se necesita un presupuesto para estructuración del proyecto de OCIENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCIENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$89.983.740) INCLUIDO IVA para el proceso de contratación.

Que con el propósito de atender las necesidades de los municipios de Ubaté, San Juan de Ríoseco, Anapoima, La Mesa, Facatativá, Zipaquirá, Fusagasugá, Girardot, La Calera, Nimaíma, Pacho y La Vega, se considera como alternativa de solución la contratación de la: **"ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN EN LA OPTIMIZACIÓN OPERACIONAL Y CONTROL DE PÉRDIDAS, FORMULADOS EN SISTEMAS URBANOS DE AGUA POTABLE, INCLUIDOS EN LA FASE III PLAN DE ASEGURAMIENTO. ADEMÁS, ACOMPAÑAMIENTO CON LA VENTANILLA REGIONAL PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO"**, con ello se busca implementar dos programas incluidos en el Plan de Aseguramiento:

- **Metrología e instrumentación:** para mejorar el control de agua en sistemas encaminados a disminuir sobreconsumos y desperdicios, lo cual tiene implementaciones directas en la situación técnica, administrativa y financiera de los prestadores. En consecuencia, se requiere instalar y controlar los instrumentos de medida, para beneficiar 12 municipios.
- **Optimización operacional de la capacidad instalada:** ayuda a lograr el correcto funcionamiento del sistema de distribución de agua con varios años de servicio, garantizando la financiación de la infraestructura indispensable para mejorar las condiciones del servicio (continuidad, calidad, presión y cantidad). En consecuencia, se requiere implementar medidas para priorizar el plan de gestión operacional formulado para los 12 prestadores presentados anteriormente.

Que igualmente para la optimización operacional de los acueductos urbanos se recalca la necesidad de:

- Desarrollar al interior de los operadores procesos técnicos, comerciales y de trabajo con los usuarios, de tal manera que se obtenga una aprobación de los procesos de micromedición y de la importancia de estos en la regulación y optimización de los sistemas.
- Implementar un equipo humano mínimo en los prestadores para desarrollar estos procesos.
- Realizar buenas prácticas operativas en los procesos hidráulicos asociados al programa de gestión de las pérdidas.

Que en consecuencia, se busca estructurar el proyecto que integre cada programa enunciado anteriormente, el cual busca entregar instrumentos de control de volúmenes, niveles y presiones, ventosas y la optimización operacional para mejorar el almacenamiento, adecuación de la PTAP, sistemas de bombeo, sistemas eléctricos y ampliación en la capacidad de captación distribuidos en los 12 prestadores de agua potable mencionados anteriormente. Igualmente, realizar el acompañamiento ante los mecanismos de viabilidad de proyectos y realizar

los ajustes que se requieran para lograr la viabilidad de los proyectos para realizar las correctivas que sean necesarias y así facilitar la ejecución del proyecto.

Que con la ejecución del proyecto de consultoría, se plantea una solución integral a las necesidades de pérdidas de agua potable, así como el mejoramiento de la capacidad operacional instalada de los acueductos priorizados. La elaboración de los estudios y diseños, proporcionará a cada municipio y/o operador la herramienta fundamental de planeación y ejecución de obras requeridas para cumplir las necesidades de Agua Potable y Saneamiento Básico, mejorando la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado a la comunidad.

Que de acuerdo a lo anterior Empresas Pùblicas de Cundinamarca SA ESP, considera necesario realizar la contratación de la mencionada consultoría.

Que igualmente, es de señalar que Empresas Pùblicas de Cundinamarca SA ESP, de acuerdo con lo establecido en el artículo Vigésimo Tercero de la Resolución No. 006 del 01 de septiembre de 2008, por el cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, adelantará este proceso de selección **DEL CONSULTOR** bajo la modalidad de **INVITACION POR LISTA CORTA**, por darse algunos de los requisitos allí establecidos.

Que conforme a lo anterior, se requiere adelantar la Invitación por lista corta 001 de 2017, cuyo objeto es contratar **LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN EN LA OPTIMIZACIÓN OPERACIONAL Y CONTROL DE PÉRDIDAS, FORMULADOS EN SISTEMAS URBANOS DE AGUA POTABLE, INCLUIDOS EN LA FASE III PLAN DE ASEGURAMIENTO. ADEMÁS, ACOMPAÑAMIENTO CON LA VENTANILLA REGIONAL PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO.**

Que el presupuesto oficial estimado para adelantar invitación por lista corta 001 de 2017, es por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$89.983.740.00)**, incluidos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato y el impuesto al valor agregado IVA, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 20170207 del 3 de febrero de 2017, compuesto del siguiente rubro:

RUBRO	FUENTE	CDR / CDP	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
330103	00001	CDP 20170207 del 3 de febrero de 2017	Aseguramiento de la Prestación	ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN EN LA OPTIMIZACIÓN OPERACIONAL Y CONTROL DE PÉRDIDAS, FORMULADOS EN SISTEMAS URBANOS DE AGUA POTABLE, INCLUIDOS EN LA FASE III PLAN DE ASEGURAMIENTO. ADEMÁS, ACOMPAÑAMIENTO CON LA VENTANILLA REGIONAL PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO	\$89.983.740.00

Que teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se respalda el presupuesto oficial de la presente contratación, se derivan de Recursos Propios de la Entidad, el proceso a adelantar se rige por lo dispuesto en la Resolución 006 de 2008 por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 689 de 2001 que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 y establece "Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa".

En mérito de lo expuesto,

**DECIDE:**

**PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Invitación Por Lista Corta No. 001 de 2017, que tiene como objeto contratar LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN EN LA OPTIMIZACIÓN OPERACIONAL Y CONTROL DE PÉRDIDAS, FORMULADOS EN SISTEMAS URBANOS DE AGUA POTABLE, INCLUIDOS EN LA FASE III PLAN DE ASEGURAMIENTO. ADEMÁS, ACOMPAÑAMIENTO CON LA VENTANILLA REGIONAL PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO.

**SEGUNDO:** Establecer el cronograma del presente proceso contractual así:

**TERCERO:** Designar el Comité Asesor y Evaluador de la invitación por lista corta No. 001-2017, el cual estará integrado por: **JONATHAN DAVID HERRERA HERNANDEZ**, contratista de la Dirección de

EVENTO	FECHA	LUGAR
Invitación	17 de febrero de 2017	Correos electrónicos de los proponentes y remisión de las reglas de participación a los oferentes invitados (Artículo Vigésimo Tercero Manual de Contratación)
Término para presentar observaciones	Del 17 al 21 de febrero de 2017 hasta las 5:00 p.m.	Al correo <a href="mailto:contratacion@epc.com.co">contratacion@epc.com.co</a>
Termino para responder observaciones	Hasta el 22 de febrero de 2017	Página web de LA EMPRESA <a href="http://www.epc.com.co">www.epc.com.co</a>
Termino para presentación de Propuestas	Del 17 al 24 de febrero de 2017	Recepción de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H
Cierre	24 de febrero de 2017 a las 9:00 a.m.	Sala de Juntas de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Evaluación de las propuestas.	Del 24 al 28 de febrero de 2017	Dirección de Gestión Contractual de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24-51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Publicación Informe de Evaluación	1 de marzo 2017	Página web de LA EMPRESA <a href="http://www.epc.com.co">www.epc.com.co</a>
Traslado del informe de evaluación	Del 1 al 3 de marzo de 2017	Página web de LA EMPRESA <a href="http://www.epc.com.co">www.epc.com.co</a>
Resuestas a las observaciones al informe de evaluación. (Audencia de adjudicación <u>en caso del empate</u> a que se refiere el numeral 5.3 de las Reglas de Participación). Expedición y publicación de decisión empresarial de adjudicación	6 de marzo de 2017, de ser procedente, la audiencia se llevaría a cabo a las 10:00 a.m.)	Página web de LA EMPRESA <a href="http://www.epc.com.co">www.epc.com.co</a>

Aseguramiento de la Prestación, en lo que respecta a la verificación y evaluación técnica; a **JULIO HERNANDO SÚA QUIROGA**, profesional senior de la Dirección Gestión Contractual, en lo que respecta a la verificación jurídica y a **FRANCY MARGOTH MARROQUÍN TRIANA**, Contadora de la Dirección de

Gestión Contractual, en lo que respecta a la verificación financiera y económica. Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso por lista corta. PARAGRAFO. Si durante el desarrollo del presente proceso de selección hubiese retiro voluntario o forzoso de las personas enunciadas esta responsabilidad deberá ser asumida por quien asuma sus funciones.

**CUARTO:** La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

Cumplase  
Original firmada  
**MARTHA HAYDEE CARRILLO SIERRA**  
Secretaria Asuntos Corporativos

Revisó: Freddy Gustavo Orijuela Hernández -- Director Gestión Contractual  
Vic. Bo. Ludwig Omar Jiménez Peña. Director de Aseguramiento de la Prestación  
Elaboró: Julio Hernando Súa Quiroga. Profesional senior Dirección de gestión Contractual